



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0458.

1. Conforme lo peticionado en el escrito allegado el 1° de septiembre pasado, téngase por revocado el poder conferido a la abogada **Katherine Velilla Hernández** quién fue reconocida como apoderada judicial de la parte demandante.

2. Se reconoce personería al abogado **Efraín Oswaldo Latorre Burbano** como apoderado judicial de la demandante. Lo anterior en los términos del artículo 75 del CGP.

3. Requiérase a la actora para que cumpla lo ordenado por auto del 21 de junio pasado, esto es, notificando en debida forma el contenido del mandamiento de pago al extremo pasivo.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 122**

Hoy **14-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES